

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES Y JARDINES

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

RESPONSABLE: REGIDORA C. CELINA LUPÉRCIO PÉREZ

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO.

ARTICULO 102.- Son Obligaciones y atribuciones de la Comisión de Parques y Jardines:

I. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las Leyes Federales, Estatales y la reglamentación municipal sobre ecología, forestación, control ambiental, parques, espacios recreativos y áreas verdes en general.

II. Supervisar los estudios que se concreten en proyectos para la conservación, superación y embellecimiento de parques, jardines, espacios recreativos y áreas verdes del Municipio.

III. Coadyuvar con las diferentes Autoridades en materia de ecología, forestación y reforestación en los planes y programas para beneficio de las áreas verdes del Municipio, en coordinación con la Comisión Protección Ambiental y Ecología.

IV. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, en todos aquellos parques, jardines, espacios recreativos y áreas verdes en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos.

V. Procurar y promover mediante los programas y sistemas que se estimen adecuados, el aspecto estético del Municipio, en lo correspondiente a edificios públicos y privados, e incluso en las vías públicas, señalamientos o anuncios.

VI. Llevar a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio.

PROGRAMA :

1.- Realizar reuniones con las diferentes dependencias afines a esta comisión, para tratar asuntos relativos a la preservación y buen estado de los parques y jardines del Municipio.
2.- Realizar acciones de vigilancia de todos los espacios competencia de esta comisión.
3.- Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión. En los términos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio.
4.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la dependencia correspondiente.

Lo que se notifica para todos los efectos a que haya lugar.

San Miguel el Alto, Jalisco. Enero de 2014.



C. CELINA LUPÉRCIO PÉREZ

REGIDORA